



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 12 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° MPA-E-90218/2025 (Expte Madre N°74841/2024) del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26349, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Alejandro Martin, ALAZARD, D.N.I. N° 34.375387, por la prestación de servicio como personal idóneo en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento principal en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante Resolución MPyA. N° 096/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 112/2025 RAF 560, a favor del Sr. Alejandro Martin, ALAZARD, C.U.I.T. N° 20-34375387-0; por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° Informe N° 1619/2025, N° 1693/2025 y N° 1762/2025 - Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 945.000,00).

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1 de SEPTIEMBRE del año 2025, hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 01/100 (\$ 6.300.000,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 945.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso K), y Nº 1580/25, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 – Anexo II y Nº 565/23, 188/23, Nº 10/25 y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; Nº 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), Nº 58/21 y Resolución M.E. Nº 148/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 3122/23.-

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación favor del Sr. Alejandro Martin, ALAZARD, C.U.I.T. Nº 20-34375387-0, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 112/2025 - RAF 560, a partir del 1 de SEPTIEMBRE del año 2025, hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 01/100 (\$ 6.300.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de SEPTIEMBRE del año 2025 la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 945.000,00). Ello por los motivos en el exordio. -

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8052UG - U.G.C. UC8052 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 443 /25.-

Lic. Fernandez

Karina Daniela

MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.11.12 15:12:48 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 443 /25.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 26349

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **“LA PROVINCIA”**, y por la otra parte del Sr. Alejandro Martin, ALAZARD, D.N.I. N° 34.375387, constituyendo domicilio legal en Johan Sebastián Bach N°1937, B° Altos de la Estancia , de la ciudad de Río Grande, adelante denominada **“EL CONTRATADO”**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26349 de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 945.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2850553440094623305538, Caja de Ahorro en pesos N° 4-553-0946233055-3, del Banco Macro S.A., cuya titularidad pertenece a **“EL CONTRATADO”**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **“EL CONTRATADO”** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 01/100 (\$ 6.300.000,00).”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26349, ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2025.-

Lic. Fernandez
Karina Daniela
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.11.12 15:13:11
-03'00'